

DECRETO N° **4189**

TEMUCO, **04 OCT. 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingreso y gastos del municipio para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 152 de fecha 12 de enero de 2024, que aprueba el Programa Guarderías Municipales, en beneficio de la comunidad para el año 2024.

CONSIDERANDOS:

1.- La necesidad de ejecutar actividades culturales y/o recreativas para fomentar la participación y el derecho a la recreación y esparcimiento de los niñas y niños, pertenecientes al Programa Guarderías Municipales "El Arbolito y El Gorrioncito"

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Guarderías Municipales, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Aventura de fin de año 2024
A quienes va dirigido	Niños y niñas pertenecientes a las Guarderías Municipales "El Arbolito y El Gorrioncito"
Objetivo General de la Actividad	Fomentar la promoción de acciones recreativas, socio recreativa, reconocimiento de los derechos y deberes niños y niñas, Programa Guarderías Municipales.
Fecha ejecución	Miércoles 30 de octubre del 2024, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a razones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura	75 niños y niñas pertenecientes al Programa Guarderías Municipales.
Lugar a realizar actividad	Por confirmar.
Gasto programado	\$1.954.000 – Centro de costo N° 14.06.01 – ítem 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales <ul style="list-style-type: none">- Juegos infantiles- Amplificación y luces- Otros
Evidencia de la Actividad	Orden de compra - registro fotográfico – factura.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$1.954.000 – centro de costo 14.06.01 Programa Guarderías Municipales, ítem de gasto 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutores responsables de la actividad a la funcionaria Paulina Martínez Rivas, Planta, grado 12, Profesional Oficina Programa. Niñez y Juventud y a la funcionaria Belén Vilches Merino, Administrativo grado 15, ambas del Departamento Programas Sociales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARAVENA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JBE/MCZ/JCL/HCO/PMR/ssr

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.



**MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)**

